

Anexo N° 3: Formato para la publicación de las recomendaciones del Informe de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD "Implementación de Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Pùblicación"				
Entidad sujeta a control:	Seguro Integral de Salud			
Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:	Seguro Integral de Salud			
Periodo de seguimiento:	01/07/2025 al 31/12/2025			
N° DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
041-2024-2-5309-AOP	Oficio de Acción Posterior	1	Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso disponer el deslinde de responsabilidad que correspondan.	Implementada
049-2024-2-5309-AOP	Oficio de Acción Posterior	1	Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso disponer el deslinde de responsabilidad que correspondan.	Implementada
008-2025-2-5309-AOP	Oficio de Acción Posterior	1	Adoptar las acciones correspondientes en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultados de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	En Proceso
009-2025-2-5309-AOP	Oficio de Acción Posterior	1	Adoptar las acciones correspondientes en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultados de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Implementada
013-2025-2-5309-AOP	Oficio de Acción Posterior	1	Adoptar las acciones correspondientes en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultados de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	En Proceso
014-2025-2-5309-AOP	Oficio de Acción Posterior	1	Adoptar las acciones correspondientes en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultados de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	En Proceso
015-2025-2-5309-AOP	Oficio de Acción Posterior	1	Adoptar las acciones correspondientes en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultados de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	En Proceso
016-2025-2-5309-AC	Auditoría de Cumplimiento	1	Disponer que los funcionarios de los órganos competentes, efectúen la revisión de la Directiva de Monitoreo, Supervisión y Seguimiento aprobado por la Entidad; así como, de los convenios y atendidas suscritas con las unidades ejecutoras, respecto a la aplicación de deducciones, y determinen los mecanismos de control necesarios que permita salvaguardar que las unidades ejecutoras utilicen los recursos provenientes de las transferencias financieras para los fines para los cuales fueron autorizados.	En Proceso
016-2025-2-5309-AC	Auditoría de Cumplimiento	2	Hacer de conocimiento al Ministerio de Salud para que en atribución de sus competencias evalúe la participación de los funcionarios y/o personal de las cuatro (4) unidades ejecutoras que generaron los gastos no contemplados en la directiva de monitoreo, supervisión y seguimiento que asciende al importe de S/ 8 879 572.50.	Implementada
016-2025-2-5309-AC	Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer a las unidades orgánicas competentes que implementen mecanismos de control que asegure la verificación y actualización continua de la Base de Datos de la IAFA SIS, el mismo que deberá ser socializado a las áreas involucradas; con el fin de asegurar que el cálculo por mecanismo de pago Per cápita para las transferencias financieras aprobadas por la Entidad se realice sobre un número de afiliados activos acorde a la cobertura y financiamiento de las prestaciones de salud, para cada año fiscal.	En Proceso



N° DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
016-2025-2-5309-AC	Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer a las unidades orgánicas competentes adoptar las acciones para implementar los procesos necesarios para cumplir con lo establecido en el numeral 7.1 de la Directiva Administrativa n.° 311-MINSA/2021/DGAIN, "Metodología del mecanismo de pago Per cápita del Seguro Integral de Salud" aprobada por la Resolución Ministerial n.° 446-2021/MINSA.	En Proceso
016-2025-2-5309-AC	Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer a las unidades orgánicas competentes efectuar un nuevo Estudio Financiero Actuarial del Seguro Integral de Salud, que constituya fuente de información y permita gestionar el financiamiento de los productos existentes en los regímenes que administra el SIS.	En Proceso
016-2025-2-5309-AC	Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer a la unidad orgánica competente la actualización de la Directiva Administrativa n.° 001-2020-SIS/GA-V.01 "Directiva Administrativa que regula los Procedimientos de Afiliación del Seguro Integral de Salud", en lo relativo a la aplicación de los colejos y/o colejos masivos en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Seguro Integral de Salud y primera adenda, lo que permitirá a la Entidad mantener una base de datos de afiliados actualizada; así como, estableciendo una periodicidad para la realización de colejos masivos u otras estrategias, para la actualización de la base de datos de afiliados priorizando las fechas en la cual la Gerencia de Negocios y Financiamiento hace el requerimiento de información relacionada al número de afiliados al último día hábil de cada año para iniciar el cálculo del mecanismo de pago Per cápita para las transferencias financieras.	En Proceso
016-2025-2-5309-AC	Auditoría de Cumplimiento	7	Disponer a la Gerencia del Asegurado establecer lineamientos claros y rigurosos para el manejo documental de las comunicaciones internas y externas; así como, la coordinación efectiva con Reniec, garantizando así la integridad y actualización continua de la base de datos de afiliados al SIS.	En Proceso
016-2025-2-5309-AC	Auditoría de Cumplimiento	8	Disponer a la Gerencia del Asegurado, que revisen la data de inconsistencias comunicada por OGTI a través del informe n.° 000125-2022-SIS/OGTI-UE, teniendo en consideración los hechos revelados en el presente informe, luego del cual deberán adoptar los mecanismos de control, a fin de evitar la recurrencia de las inconsistencias con Reniec.	En Proceso
016-2025-2-5309-AC	Auditoría de Cumplimiento	9	Disponer que los funcionarios y gerentes de los órganos competentes modifiquen la Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud aprobada por la Entidad, respecto a la elaboración de un Plan de Monitoreo en Gabinete y de Supervisión Financiera presencial; así como, se detallan las formalidades para su aprobación, debiendo incluir mayor frecuencia en la programación de los monitoreos y supervisión; así como, la evaluación de su cumplimiento, a fin de controlar la ejecución de los gastos, que permita salvaguardar los fines de las transferencias financieras otorgadas por la Entidad a las unidades ejecutoras.	En Proceso
016-2025-2-5309-AC	Auditoría de Cumplimiento	10	Disponer a la Gerencia de Negocios y Financiamiento que en coordinación con las Gerencias Macro Regional revisen la Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud, aprobada por la Entidad, respecto al seguimiento de las medidas correctivas, a fin que emitan lineamientos que contenga mecanismos de control para la implementación de las recomendaciones en estado "En Proceso" y "Pendiente".	En Proceso
017-2025-2-5309-AOP	Oficio de Acción Posterior	1	Adoptar las acciones correspondientes en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultados de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	En Proceso
018-2025-2-5309-AOP	Oficio de Acción Posterior	1	Adoptar las acciones correspondientes en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicios de irregularidad como resultados de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Pendiente
019-2025-2-5309-AC	Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer que el director de la Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo (DICOE) del FISSAL en cada oportunidad que emita disposiciones internas, manuales y/o fichas técnicas salvaguarde el cumplimiento de las normas aprobadas y vigentes del Ministerio de Salud, a fin de garantizar la implementación de las normas vigentes de prestación de servicios de hemodialisis.	Pendiente



N° DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
019-2025-2-5309-AC	Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer a las unidades orgánicas competentes del FISSAL que coordinen con la Superintendencia Nacional de Salud de Perú - SUSALUD para tener acceso a la base de datos de Turnos Asistenciales – TUASUSALUD, para que se realicen los cruces de información de las programaciones del personal de salud entre las IPRESS privadas que brindan el servicio de atención ambulatoria de hemodiálisis y las demás IPRESS privadas y públicas, a fin de evitar superposiciones horarias de los profesionales de salud y garantizar la atención especializada según el contrato suscrito.	Pendiente
019-2025-2-5309-AC	Auditoría de Cumplimiento	4	Remitir al Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes – OECE, los hechos revelados en el aspecto relevante relacionado a la documentación falsa presentada por parte del contratista, a fin de que dicho organismo, en el ámbito de sus competencias, evalúe y disponga las acciones administrativas que resulten pertinentes, de acuerdo a la normativa de contrataciones vigente.	Pendiente
019-2025-2-5309-AC	Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer a las unidades orgánicas competentes del FISSAL, actualicen la Directiva n.° 001-2024-SIS/ISSAL-V.01 "Directiva que regula la verificación y fiscalización posterior a la documentación presentada en contrataciones de bienes servicios en el Fondo Intangible Solidario de Salud - Fissal", donde establezcan los plazos de inicio de la verificación y fiscalización posterior a la documentación de la oferta con la buena pro, perfeccionamiento de contrato, y ejecución contractual; a fin de validar el correcto cumplimiento de la normativa de contrataciones vigente.	Pendiente
019-2025-2-5309-AC	Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer a las unidades orgánicas competentes del FISSAL, incorporen en la Directiva Interna n.° 001-2025-SIS/ISSAL-V.01 "Directiva que regula la gestión documental del Fondo Intangible Solidario de Salud - Fissal", en lo referente a disposiciones respecto a la elaboración, organización, preservación y custodia de los expedientes de contratación de manera electrónica, a fin de garantizar la validez, legalidad y trazabilidad de los documentos acorde a la normativa vigente.	Pendiente
019-2025-2-5309-AC	Auditoría de Cumplimiento	7	Disponer que el director ejecutivo de la Oficina de Administración del FISSAL, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, establezcan mecanismos de control en la etapa de perfeccionamiento contractual, tales como cotejo de la documentación requerida por las bases integradas, a fin de garantizar que la documentación presentada por los contratistas cumpla con la totalidad de los requisitos previstos antes de la suscripción de los contratos.	Pendiente
019-2025-2-5309-AC	Auditoría de Cumplimiento	8	Disponer que la Oficina de Administración del FISSAL implemente los mecanismos necesarios para contar con el expediente de contratación completo por cada procedimiento de selección que lleve a cargo, a fin de adecuarse a lo señalado por la normativa de contrataciones vigente y garantizar la transparencia de la gestión pública.	Pendiente
020-2025-2-5309-AOP	Oficio de Acción Posterior	1	Adoptar las acciones correspondientes en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicios de irregularidad como resultados de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Pendiente
022-2025-2-5309-AOP	Oficio de Acción Posterior	1	Adoptar las acciones correspondientes en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con inicio de irregularidad como resultados de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Pendiente

